

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes
Instituto de Turismo de la Región de Murcia

969 Resolución del Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia por la que se convoca pruebas selectivas para cubrir un puesto laboral de Técnico/a Superior en la Entidad.

La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional creó la entidad pública empresarial Instituto de Turismo de la Región de Murcia (en adelante ITREM), configurada como entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y adscrita a la Consejería competente en materia de turismo.

Con respecto al régimen del personal del ITREM, la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, establece en su artículo 63 que, el ITREM estará integrado por personal laboral y por personal funcionario de la Comunidad Autónoma la Región de Murcia, respetándose los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en la selección de su personal laboral, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23.2 de la Constitución Española. En el mismo sentido, la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional señala en su artículo 20 que al personal de las entidades públicas empresariales, le serán aplicables en todo caso lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (LEBEP), en cuanto a los principios de acceso, incluido el carácter público de sus convocatorias y de sus bases, deberes y código de conducta, así como las que afectan a personas con discapacidad.

Así pues, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, el 29 de diciembre de 2023 se publica en el BORM el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del ITREM, en su sesión de 26 de diciembre de 2023, con la aprobación de la oferta de empleo de la entidad para el ejercicio 2023, previo informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de Función Pública. Consistiendo la misma en la convocatoria de un puesto de trabajo de su Plantilla de Personal Laboral (PPL), concretamente:

DENOMINACIÓN	NIVEL/CATEGORÍA
Técnico/a Superior	Ejecutivo Gestor 5

Y en base a lo anteriormente expuesto, viene a

Resolver:

Primero.- Convocar pruebas selectivas de acceso libre, para cubrir 1 plaza de Técnico/a Superior, con la categoría profesional de Ejecutivo Gestor 5, como personal laboral fijo en el ITREM.

Segundo.- Con objeto de facilitar la información sobre el presente proceso selectivo, toda la documentación relacionada con el mismo se publicará en la web del ITREM (<https://www.itrem.es/>). De manera complementaria, los aspirantes

recibirán información sobre el desarrollo del proceso selectivo mediante mensajes a la dirección de correo electrónico que faciliten en su solicitud. Esta comunicación carecerá de efectos jurídicos y no podrá sustituir a las publicaciones legalmente establecidas.

Tercero.- Dichas pruebas se regirán por las presentes bases específicas.

Cuarto.- Contra la presente resolución se podrá reclamar ante la Jurisdicción Social.

De conformidad con todo ello, se dictan las siguientes:

Bases específicas de proceso selectivo para puesto laboral de Técnico/a Superior en el Instituto de Turismo de la Región de Murcia

Primera.- Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria consiste en proceso selectivo para la contratación laboral fija de un TÉCNICO/A SUPERIOR en la Oficina Jurídico-Económica, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y de conformidad con el artículo 15 del Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El aspirante seleccionado se incorporará a la plantilla de personal laboral del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, con la categoría profesional de Ejecutivo Gestor 5 - según su Plantilla de Personal Laboral (PPL)- y con jornada laboral completa.

El objetivo de esta convocatoria es cubrir un puesto de personal laboral con un perfil jurídico, con capacidad para llevar a cabo la tramitación de expedientes de contratación del sector público y expedientes de subvenciones, el asesoramiento jurídico a otros departamentos, emisión de informes jurídicos en las materias de su competencia, elaboración de propuestas de decretos bases reguladoras y convocatorias de subvenciones, así como elaboración de bases y pliegos para procedimientos de contratación pública.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Segunda.- Publicaciones

El anuncio de la convocatoria y las bases específicas que rigen la convocatoria serán publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Servicio de Empleo y Formación de la Región de Murcia y en el portal Web del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (www.itrem.es). El resto de cuestiones relativas al presente proceso selectivo, por razones funcionales y de agilidad, únicamente serán publicadas en el apartado "Oferta pública de empleo" que se encuentra dentro del enlace de "Recursos Humanos" en el portal Web del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (https://www.itrem.es/itrem/oferta_publica_empleo/).

Tercera.- Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- **Nacionalidad:** tener nacionalidad española o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales

celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Lo anterior, también será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

- **Titulación:** estar en posesión de titulación título oficial de Licenciatura o Grado en Derecho. Los aspirantes extranjeros habrán de acreditar la homologación de la titulación requerida, que, en su caso, hayan obtenido en el extranjero, así como poseer un dominio hablado y escrito del castellano, pudiendo ser sometidos a una prueba que acredite su conocimiento, antes de su contratación. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho para la presente convocatoria.

- **Habilitación:** No haber estado incurso en ningún procedimiento de resolución por las causas previstas en las letras a, b o c del artículo 52, en el apartado 2 del artículo 54 o lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado, aun en el supuesto que con posterioridad se haya reconocido la improcedencia del despido o inhabilitación. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- **Experiencia profesional previa:** experiencia profesional previa con un mínimo de 5 años de experiencia relacionada con la tramitación de expedientes de contratación del sector público, expedientes de subvenciones, asesoramiento jurídico a otros departamentos, emisión de informes jurídicos, elaboración de propuestas de bases reguladoras y convocatorias de subvenciones, así como elaboración de bases y pliegos para procedimientos de contratación pública.

- **Otros requisitos:** carnet de conducir clase B.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, manteniéndose esta exigencia durante todo el proceso selectivo y durante la vigencia del contrato de trabajo.

Cuarta.- Funciones del puesto

- a) Asesoramiento jurídico al resto de departamentos de la entidad.
- b) Elaboración de documentación administrativa sobre contratación pública y subvenciones.
- c) Elaboración de bases y pliegos de cláusulas administrativas para los diferentes procedimientos de contratación, según la Ley de Contratos del Sector Público, que se lleva a cabo en la entidad.
- d) Elaboración de documentación jurídica en subvenciones.

e) La emisión de cuantos informes le sean solicitados por la Dirección General.

f) Elaboración de contratos administrativos y privados.

g) Gestión y control de expedientes de contratación ante la Junta General de Contratación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mediante el uso de la plataforma TRAMEL (Registro de contratos, perfil del contratante, Registro de licitadores).

h) Gestión de la plataforma de contratación del sector público (PLACSP).

i) Remisión de información y contratos celebrados por la entidad al Tribunal de Cuentas a través de la plataforma que tiene habilitada dicho organismo.

j) Asistencia jurídica a la mesa de contratación de la entidad y en aquellas comisiones técnicas en las que le sea requerido.

Quinta.- Presentación de solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (www.borm.es). Con respecto al cómputo de plazos para la presentación electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los registros electrónicos permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas, y se regirán por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso.

2. La presentación de solicitudes se realizará únicamente a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>), apartado Registro y Guía de Procedimientos y Servicios – procedimiento 2769 “Gestión de Recursos Humanos” y dirigiendo la solicitud al Instituto de Turismo de la Región de Murcia (Código DIR3: A14036695), adjuntando a la solicitud el Anexo I que figura en la presente convocatoria.

Las personas solicitantes deberán estar en posesión de certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que pueden consultarse en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf>, entre los que se encuentran el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), así como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNI o Documento Nacional de Identidad Electrónico, y a través del sistema Cl@ve, para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente su solicitud al final del proceso. El indicado formulario le guiará en el proceso, finalizando el mismo con la presentación de la instancia, tras haber firmado la misma.

No será válida la presentación de solicitudes por otro medio que no sea a través de los descritos en la presente convocatoria.

Sexta.- Admisión de aspirantes

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal de Valoración comprobará las solicitudes recibidas y publicará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso, siendo excluidos aquellos aspirantes que no cumplan con los requisitos establecidos en la Base Tercera o que no cumplan con lo establecido en la Base Quinta de la presente convocatoria.

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del listado provisional de admitidos y excluidos en el proceso, para subsanar el defecto que motivara su exclusión u omisión. Dichas subsanaciones deberán presentarse a través del enlace "Escrito de cumplimiento al requerimiento de subsanación/mejora" que aparece en el apartado "Otros trámites de este procedimiento" de la página del procedimiento 2769 "Gestión de Recursos Humanos" en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>).

Transcurrido el plazo de subsanación será publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos. En el caso de que no haya excluidos, y en aras del principio de agilidad que establece el artículo 55.2.f) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se procederá a aprobar directamente la lista definitiva de admitidos.

Séptima.- Proceso de selección

La forma de provisión del puesto se llevará a cabo según lo estipulado en el artículo 83 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y para la valoración de los aspirantes se atenderá a los principios recogidos en el artículo 55 del propio Real Decreto Legislativo 5/2015, así como a los criterios de idoneidad y adecuación del perfil profesional de la persona candidata, en relación con el puesto de trabajo a desempeñar.

El proceso de selección no tiene carácter eliminatorio, por lo que todos los aspirantes admitidos en el proceso realizarán el siguiente conjunto de pruebas:

A) Valoración de méritos (máximo 35 puntos).

Una vez publicada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se remitirá un correo electrónico a los aspirantes admitidos solicitándoles que presenten la documentación acreditativa de los méritos que quieran presentar en el proceso. Para ello se concederá a los aspirantes un plazo de 10 días hábiles para que puedan presentar la documentación a través de la sede electrónica de la CARM, según lo indicado en el punto 5.2 de las bases. Una vez finalizado el plazo de presentación de méritos el Tribunal valorará los méritos de conformidad con el baremo contenido en el Anexo II.

B) Prueba de conocimientos (máximo 60 puntos).

El Tribunal de Valoración convocará mediante correo electrónico a los aspirantes, indicando el lugar, fecha y hora donde deberán presentarse para la realización de una prueba de conocimientos tipo test. Dicha prueba se valorará de acuerdo con la ponderación señalada en el Anexo II.

El temario con el contenido de la prueba se anexa a las presentes bases como Anexo III.

C) Entrevista personal (máximo 5 puntos).

El Tribunal de Valoración convocará mediante correo electrónico a los aspirantes, indicando el lugar, fecha y hora donde deberán presentarse para la realización de una entrevista personal. Dicha prueba se valorará de acuerdo con la ponderación señalada en el Anexo II.

Octava.- Superación del proceso selectivo

Una vez realizadas todas las pruebas que componen la convocatoria, se publicará el listado provisional con la puntuación obtenida por cada aspirante en cada una de las pruebas que componen el proceso, así como la puntuación total obtenida en la suma de ellas. Los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 50 puntos para superar el proceso (50% de la puntuación total del conjunto de pruebas).

El ITREM establecerá un plazo de alegaciones de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del listado provisional con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, quedando elevada a definitiva la lista provisional de las puntuaciones si no se presentasen alegaciones en el citado plazo. En cualquier caso, las alegaciones deberán presentarse a través del enlace "Escrito del interesado cumplimiento de trámites" que aparece en el apartado "Otros trámites de este procedimiento" de la página del procedimiento 2769 "Gestión de Recursos Humanos" en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es/>).

Una vez celebradas todas las pruebas que componen la convocatoria y publicada la lista provisional con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en cada una de ellas, sin que se hubiese producido alegaciones en plazo, o resueltas éstas, el Tribunal de Valoración elevará propuesta de contratación a la dirección general del Instituto, publicándose a continuación la resolución que ésta dicte con el nombre del aspirante seleccionado, al que se citará personalmente para la firma del contrato.

El aspirante seleccionado tendrá que superar un periodo de prueba, pudiendo extinguirse la relación laboral en cualquier momento si el aspirante no superara dicho el periodo de prueba.

En su caso, los aspirantes que habiendo superado el proceso y no hayan sido seleccionados se incluirán en una relación complementaria, por orden de puntuación alcanzada, y figurarán en propuesta complementaria del Tribunal para ser nombrados en el caso de que el seleccionado falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión por causas que le sean imputables. Dicha relación se hará pública, de modo simultáneo, a la Resolución con el nombramiento del aspirante seleccionado. La inclusión en la citada relación complementaria no otorgará derecho alguno, ni expectativa de nombramiento, ni percepción de remuneración.

Una vez finalizado el proceso de selección, se podrá establecer una lista de espera procedente de dicho proceso, en el que los aspirantes aparecerán en el orden de puntuaciones obtenidas en el conjunto de pruebas que componen el procedimiento.

Novena.- Tribunal de Valoración

Al Tribunal de Valoración le corresponde el desarrollo y calificación del proceso selectivo.

El Tribunal de Valoración estará compuesto por:

- Presidente: un miembro de la Oficina Jurídico-Económica del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

- Secretaria: un miembro del Área de Régimen Interior de la Oficina Jurídico-Económica del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

- Vocal: un miembro del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

Así mismo, se designará un Tribunal suplente, cuya composición será igual a la del Tribunal de Valoración nombrado para el proceso.

Todos los miembros del Tribunal de Valoración deberán tener una titulación académica de nivel igual o superior a la requerida para el puesto en las presentes bases. Así mismo, el Tribunal de Valoración podrá ser asistido por los especialistas oportunos para la correcta valoración de cada una de las fases.

Los miembros del Tribunal de Valoración estarán sujetos a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo en cualquier momento del proceso abstenerse de intervenir en el proceso, en cuyo caso su suplente pasará a formar parte del Tribunal de Valoración.

Décima.- Confidencialidad y protección de datos

Las personas implicadas en el proceso de selección garantizarán la absoluta confidencialidad de los datos personales y profesionales de los aspirantes, haciéndose públicos exclusivamente el nombre y DNI de las personas que vayan pasando las distintas fases de la convocatoria.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y al Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril, se informa que los datos personales facilitados a través de la participación en la presente convocatoria será expresamente utilizados para el objeto de la presente convocatoria, no obstante usted tendrá derecho a la transparencia, la información, el acceso, la rectificación, la supresión o derecho al olvido, la limitación del tratamiento, portabilidad y la oposición al tratamiento de sus datos en los términos y condiciones previstos en la propia LOPD y en el Reglamento, a través de una comunicación escrita al «Instituto de Turismo de la Región de Murcia», mediante correo postal dirigido a Av. Juana Jugán n.º 2, 30006 – Murcia, o a través de correo electrónico dirigido a protecciondatositrem@listas.carm.es. Dichos datos únicamente serán tratados con el fin de poder llevar a cabo el presente proceso de selección, y serán conservados durante tres años a partir de haber finalizado su tratamiento.

En Murcia, 14 de febrero de 2024.—El Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, Juan Francisco Martínez Carrasco.



ANEXO I

**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL LABORAL EN EL INSTITUTO DE
TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA**

D./Dña. _____ con NIF/NIE _____ y correo electrónico a efecto de notificaciones _____

Como consecuencia de mi solicitud de participación en el proceso selectivo para un puesto de TÉCNICO/A SUPERIOR en el Área Jurídica, Contratación y Subvenciones de la Oficina Jurídico-Económica en el Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1.- Que solicito participar en el proceso selectivo y que estoy conforme con las bases reguladoras de la convocatoria que rigen el proceso.

2.- Que son ciertos todos los datos que figuran en esta solicitud y que cumplo los requisitos establecidos en la Base Tercera de la convocatoria. Comprometiéndome a aportar la documentación original, en relación con la titulación, formación o experiencia profesional alegadas, a requerimiento del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

3.- Que conozco que la falsedad de los datos aportados en la presente solicitud supone la exclusión automática del proceso selectivo.

En _____ a _____ de _____ de 20__.

A/A. INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGION DE MURCIA
Avda. Juana Jugán, 2 (Edificio CCT)
30006 – Murcia

Anexo II

Baremos

VALORACIÓN DE MÉRITOS (Hasta 35 puntos):

1. Formación. Este apartado se valora con un máximo de 16,5 puntos¹.

Por cada titulación oficial académica distinta a la requerida en el apartado de "REQUISITOS" de la convocatoria y que esté relacionada con el perfil del puesto, estableciéndose la siguiente valoración (con un máximo de 4 puntos en el subapartado):

- Título de Master Universitario o equivalente: 1 puntos.
- Título de Licenciatura o Grado: 2 puntos.
- Titulo de Doctorado: 3 puntos.

Acciones formativas y perfeccionamiento relacionados con el puesto, que hayan sido convocadas, organizadas u homologadas por escuelas, institutos u otros órganos de formación o en el ámbito de la formación continua. Con una puntuación máxima de 10,5 puntos en el subapartado y valorando con 0,05 puntos cada hora de acción formativa² que tenga relación con el puesto de trabajo.

2. Experiencia profesional relacionada con el perfil del puesto. Este subapartado se valora con un máximo de 20 puntos³. Valorando cada mes completo de servicios prestados y/o desempeño de puesto:

- Se valora con 0,25 puntos por cada mes completo de servicios prestados y/o desempeño de puesto en la Administración Pública u organismos dependientes de esta, tanto de ámbito estatal, regional como local, desempeñando funciones similares.

- Se valora con 0,10 puntos por cada mes completo de trabajo acreditado en puesto con las mismas o similares funciones en empresa privada.

Otros méritos. Este apartado se valora con un máximo de 0,5 puntos.

Acreditación de otros méritos que aporten los aspirantes y que no hayan sido valorados en los distintos apartados del presente baremo, siempre que tengan relación directa con el perfil del puesto ofertado (tales como publicaciones, ponencias, premios recibidos, cursos impartidos, haber aprobado el proceso de otras convocatorias de empleo público en puesto de similar categoría o grupo profesional).

PRUEBA DE CONOCIMIENTOS (Hasta 60 puntos).

Prueba conocimientos: examen tipo test, con tres posibles respuestas y siendo sólo una de ellas válida.

En cuanto a la penalización en las respuestas que sean incorrectas o queden sin responder en la prueba, no se producirá ninguna penalización sobre ellas.

ENTREVISTA PERSONAL (Hasta 5 puntos).

En la entrevista personal se valora aspectos relacionados con la capacidad de iniciativa, adaptación a los cambios, resolución de problemas, capacidad de comunicación y empatía, interés o motivación para desempeñar el puesto, disponibilidad y flexibilidad. Este apartado se valora con un máximo de 5 puntos.

En caso de empate final, se atenderá por el orden indicado a los siguientes criterios:

1.º mayor puntuación obtenida en el conjunto de prueba que componen la convocatoria.

1.º Acreditación de discapacidad igual o superior al 33%.

2.º El sexo infrarrepresentado en la presente convocatoria.

3.º Estar inscrito en el Servicio de Empleo y Formación en situación de desempleo.

¹ Nota:

En el supuesto de acreditar dos títulos de estudios similares, como puede ser el título universitario y su adaptación al grado correspondiente en virtud de lo establecido en la Reforma del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), sólo se tendrá en cuenta para su valoración el título que se haya obtenido más recientemente. Y aquellos títulos oficiales que sirvan como justificación de los requisitos exigidos en las bases quedan excluidos de valoración en la prueba de méritos.

Asimismo, si alguno de los títulos oficiales o certificaciones de cursos realizados puede ser susceptible de ser valorado en más de un apartado de la prueba de méritos, sólo se tendrá en cuenta en aquel apartado en el que tenga una mayor valoración. Y sí se presenta acreditación de un nivel de titulación no recogido en el apartado A). 1.a) del Anexo II, este se valorará en función del número de horas de formación recibida.

² Nota:

Las acciones formativas que no indiquen claramente el número de horas lectiva que implica la acción formativa quedarán excluidas a efectos de valoración de méritos, salvo que se justifique fehacientemente la carga lectiva real de la acción formativa.

³ Nota:

Se valorará la experiencia profesional acreditada en puestos similares relacionada con el ámbito jurídico en alguna de las siguientes materias: la tramitación de expedientes de contratación del sector público, tramitación de expedientes de subvenciones, asesoramiento jurídico en el ámbito del derecho administrativo y emisión de informes jurídicos.

En la valoración de méritos quedará excluida de valorar la experiencia profesional previa que no tenga relación con el puesto de trabajo ofertado. El aspirante seleccionado deberá acreditar la experiencia presentada, siendo necesario para ello presentar certificado donde se describa las funciones o tareas realizadas en cada uno de los contratos o puestos justificados. Este certificado no será necesario siempre y cuando en el contrato se indique inequívocamente las funciones realizadas y éstas tengan relación con el perfil profesional requerido en la presente convocatoria. No será válido como acreditación la presentación en exclusiva de declaración responsable como persona física, ya que en este caso se deberá de acompañar del certificado de empresa correspondiente con los servicios prestados o contrato de servicios prestados. Así mismo, no serán válidos los certificados que puedan ser emitidos por el cónyuge, los ascendientes, los descendientes y demás parientes, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, ya sea como persona física, como representante de empresa o miembro del órgano de administración de esta.

Anexo III

Temario

Grupo profesional: Técnico/a Superior (Ejecutivo Gestor 5)

Programa de materias comunes

Tema 1. Concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Contenido de las constituciones. Los principios constitucionales. Los valores constitucionales.

Tema 2. Los derechos fundamentales: evolución histórica y conceptual. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución española de 1978. Libertades públicas y derechos sociales en la Constitución española de 1978.

Tema 3. La Corona: Funciones, sucesión, regencia y refrendo. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado.

Tema 4. El Gobierno en la Constitución. Funciones del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno.

Tema 5. Órganos constitucionales de control del Gobierno: El Tribunal de cuentas y el Defensor del Pueblo. La función consultiva: El Consejo de Estado.

Tema 6. El Tribunal Constitucional. Organización. Competencias, materias y procedimientos de los recursos ante el Tribunal. Los conflictos entre órganos constitucionales.

Tema 7. El Poder Judicial. El Consejo General de Poder Judicial. Organización y competencias. El Tribunal Superior de Justicia de las Comunidades Autónomas. El Ministerio Fiscal.

Tema 8. La Administración Pública: principios constitucionales informadores. La Administración General del Estado: Organización y Funcionamiento.

Tema 9. La Administración Institucional: concepto. Los Organismos Públicos: Clasificación, funciones, el ejercicio de potestades administrativas, personal, patrimonio, régimen presupuestario y control de eficacia. Entes públicos de régimen específico. Las Agencias.

Tema 10. El principio autonómico en la constitución del Estado: unidad y autonomía. Los principios de integración constitucional. El Estado de las Autonomías.

Tema 11.- Sistema de fuentes de las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. El modelo de distribución competencial entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Tipología de competencias.

Tema 12. Las relaciones entre el derecho de las Comunidades Autónomas y el del Estado. El control del Estado sobre las Comunidades Autónomas.

Tema 13. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructura y contenido sistemático. La reforma del Estatuto.

Tema 14. La Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Los Diputados Regionales. Organización y funcionamiento. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de las Leyes. El control del Gobierno.

Tema 15. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Murcia: Marco normativo. El Presidente. El Vicepresidente. El Consejo de Gobierno. Los Consejeros. El Consejo Jurídico de la Región de Murcia. El Consejo Económico y Social.

Tema 16. La Administración Pública de la Región de Murcia: Organización y Régimen jurídico. Los Organismos Públicos. Los órganos consultivos.

Tema 17. La financiación de las Comunidades Autónomas: principios constitucionales y estatutarios. La LOFCA. Los Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el sistema de financiación. Los Fondos de Compensación Interterritorial.

Tema 18. Instituto de Turismo de la Región de Murcia. Finalidad. Naturaleza jurídica. Órganos directivos. Régimen de personal.

Tema 19. La distribución de competencias entre el Estado, las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Relaciones de colaboración y cooperación entre las Administraciones Públicas.

Tema 20. Las fuentes del derecho: concepto. Las fuentes escritas. La Constitución y las Leyes. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley. Fuentes no escritas y subsidiarias. La jerarquía de las fuentes. Interpretación y aplicación de las normas. El ordenamiento comunitario, estatal y autonómico.

Tema 21. El derecho administrativo: concepto y contenido. Tipos históricos del derecho administrativo. Sistemas contemporáneos de derecho administrativo.

Tema 22. La Administración Pública: concepto. La Administración, las funciones y los poderes del Estado. El control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.

Tema 23. La Administración Pública y la norma jurídica. Los principios de legalidad y eficacia. Potestades regladas y discrecionales: discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. La posición de la Administración ante el derecho. Relaciones entre Administración y Justicia.

Tema 24. La relación jurídica. Los derechos subjetivos. El ciudadano como titular de derechos frente a la Administración. Capacidad jurídica y capacidad de obrar en el derecho administrativo.

Tema 25. El Reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración y límites. Relaciones entre Ley y Reglamento. Normas legislativas y reglamentarias de las Comunidades Autónomas: especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La potestad normativa de las Entidades Locales.

Tema 26. El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos. Requisitos: motivación y forma. La eficacia del acto administrativo: notificación y publicación. La ejecución del acto.

Tema 27. La invalidez del acto administrativo: nulidad y anulabilidad. Revisión de los actos en vía administrativa. La jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 28. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas: ámbito de aplicación y principios generales. Derecho de la ciudadanía y garantías en el desarrollo del procedimiento.

Tema 29. El Procedimiento Administrativo: concepto, naturaleza, principios generales y fases. Procedimiento Administrativo común y su alcance. Los recursos administrativos.

Tema 30. La Sede Electrónica. La identificación y autenticación de las personas físicas y jurídicas para las diferentes actuaciones en la gestión electrónica. El documento electrónico. El expediente electrónico.

Tema 31. Las normas técnicas de interoperabilidad y seguridad. La Red SARA. La Plataforma de Interoperabilidad. Medidas estratégicas para la implantación de la administración electrónica en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 32. Los contratos del Sector Público. Disposiciones comunes a todos los contratos. Requisitos para contratar. Tipos de contratos, procedimientos y formas de adjudicación.

Tema 33. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: caracteres y presupuestos. El procedimiento Administrativo en materia de responsabilidad patrimonial. La responsabilidad del personal y las autoridades al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 34. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público: concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público. Utilización. Reserva y concesión. Régimen jurídico del Patrimonio de la Comunidad Autónoma.

Tema 35. Las formas de acción administrativa. El servicio público: concepto, evolución y crisis: las formas de gestión de los servicios públicos. La actividad de policía: concepto, caracteres y evolución: la autorización administrativa. La acción de fomento: concepto, evolución y técnicas.

Tema 36. Los procesos de modernización en las Administraciones Públicas. La cultura administrativa y la gestión del cambio. Análisis, diseño y formulación de políticas públicas. Evaluación de políticas públicas. Control e indicadores de gestión de los servicios públicos.

Tema 37. La función directiva en las organizaciones. Particularidades de la función directiva en la gestión pública. El directivo público.

Tema 38. Organización del trabajo. La dirección por objetivos. Técnicas básicas de programación y gestión de proyectos. Análisis de problemas y toma de decisiones.

Tema 39. Valores institucionales en la práctica de la Función Pública: Ética y deontología de la Función Pública. Código de conducta de los empleados públicos. Principios éticos y de conducta.

Tema 40. Normativa en materia de igualdad. Perspectiva de género en las políticas públicas. Indicadores de género en el diseño de políticas públicas. Aspectos básicos en los informes de impacto de género.

Tema 41. Sostenibilidad de las instituciones públicas. Responsabilidad Social Corporativa.

Tema 42. Diseño de procedimientos. Manuales de procedimiento. Análisis de redes y metodologías asociadas. Atención al ciudadano en la Administración regional. El sistema de quejas y sugerencias.

Tema 43. Transparencia y acceso a la información pública: delimitación conceptual. Marco jurídico de aplicación en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tema 44. La calidad de los Servicios Públicos. Las cartas de servicios y los acuerdos de nivel de servicio.

Tema 45. Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los empleados públicos.

Tema 46. Estatuto de los Trabajadores. Derechos y deberes laborales básicos. Derechos y deberes derivados del contrato.

Tema 47. Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la Región de Murcia. Retribuciones. Condiciones laborales y sociales.

Tema 48. La prevención de riesgos laborales del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores.

Tema 49. Protección de datos de carácter personal: normativa reguladora. Principios reguladores y derechos de las personas. Tipos de ficheros. Régimen sancionador en materia de protección de datos de carácter personal. La Agencia de Protección de Datos.

Tema 50. La Unión Europea y sus instituciones. El Consejo Europeo. El Consejo. La Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Órganos consultivos: Comité de las Regiones y Comité Económico y Social. Las competencias de la Unión Europea: Concepto y tipología.

Tema 51. Derecho de la Unión Europea: concepto y rasgos característicos. Los Tratados constitutivos. Actos jurídicos de las instituciones comunitarias. El reglamento: Concepto, naturaleza y vigencia. Aplicación e impugnación jurisdiccional de los reglamentos. Las Directivas: necesidad de ejecución normativa interna, efecto directo excepcional y remedios frente a la no transposición o transposición incorrecta. Las relaciones entre el Derecho comunitario y el orden jurídico de los Estados miembros. Especial consideración de los estados descentralizados, estado español: Comunidades Autónomas y Unión Europea.

Tema 52. Política exterior y de seguridad común de la Unión Europea. El espacio europeo de libertad, seguridad y justicia. La cohesión económica y social. Los fondos estructurales. Repercusiones en España.

Tema 53. La Unión Económica y Monetaria y la política económica. El Pacto de Estabilidad y Crecimiento y sus implicaciones en la política fiscal de los Estados Miembros. La armonización fiscal. La Unión Europea tras la estrategia de Lisboa: la estrategia Europa 2020. Los Planes Nacionales de Reforma.

Tema 54. El producto turístico: Definición y características. Creación y desarrollo de productos turísticos. Productos turísticos generales y especializados.

Tema 55. Los procesos de programación y contratación. Los canales de distribución turística: tour operadores, agencias de viajes, GDS, CRS y centrales de reservas. Impacto de las nuevas tecnologías en la distribución turística. Los viajes combinados y servicios de viaje vinculados.

Tema 56. La política institucional de comercialización turísticas. Elementos de promoción turística. Planes de promoción y comercialización.

Tema 57. La situación estructural turística en la Región de Murcia. Principales destinos turísticos. Principales mercados emisores internacionales y nacionales hacia la región y su evolución.

Tema 58. Turismo sostenible: análisis y concepto. El turismo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Tema 59. La estrategia de promoción y comercialización turística regional. Herramientas de marketing turístico. El posicionamiento del destino 'Región de Murcia-Costa Cálida'.

Grupo profesional: Técnico/a Superior (Ejecutivo Gestor 5)**Programa de materias específicas opción Jurídica**

Tema 1. Principios de la actuación administrativa. El principio de legalidad en la Administración. Atribución de potestades. Potestades regladas y potestades discrecionales. Relaciones entre Administración y Justicia. Principios de autotutela.

Tema 2. La organización administrativa: principios. El órgano administrativo: concepto, elementos y naturaleza. Clases de órganos. Los órganos colegiados.

Tema 3. La competencia administrativa: concepto, clases y naturaleza. Criterios de delimitación y formas de atribución. Las relaciones interorgánicas. La jerarquía administrativa. La delegación, la avocación y la sustitución. La encomienda de gestión. La coordinación y el control administrativo. La cooperación administrativa.

Tema 4. Los actos administrativos. Eficacia de los actos. Validez e Invalidez. Revocación y revisión.

Tema 5. El procedimiento administrativo: concepto, naturaleza, ámbito de aplicación y principios informadores.

Tema 6. El procedimiento administrativo: sus fases. Iniciación. Ordenación. Instrucción. Terminación. El silencio administrativo.

Tema 7. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

Tema 8. Delitos contra la Administración Pública. La responsabilidad penal del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 9. Los recursos administrativos: concepto, caracterización y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos.

Tema 10. Análisis del procedimiento en los recursos. Estudio de los recursos de alzada, reposición y extraordinario de revisión. Las reclamaciones económico-administrativas. Resolución extrajudicial de conflictos.

Tema 11. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Sus requisitos. El procedimiento en materia de responsabilidad patrimonial.

Tema 12. La jurisdicción contencioso-administrativa: concepto, naturaleza, extensión y límites. El recurso contencioso-administrativo: capacidad procesal, legitimación, representación y defensa. Actos impugnables y pretensiones deducibles.

Tema 13. El recurso contencioso-administrativo. El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. La sentencia: recursos contra sentencias. La ejecución de las sentencias. Procedimientos especiales.

Tema 14. Los contratos del Sector Públicos. Elementos subjetivos, objetivos y formales. Garantías.

Tema 15. El expediente de contratación: concepto y clases. Perfección y formalización del contrato. Procedimiento y formas de adjudicación de los contratos.

Tema 16. Ejecución, modificación y extinción de los contratos. Revisión de precios. Cesión y subcontratación. Ejecución de obras por la propia Administración.

Tema 17. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causas. Contenido.

Tema 18. El procedimiento general de expropiación. La declaración de utilidad pública o de interés general. La declaración de necesidad de ocupación. Garantías del expropiado. El justiprecio. La reversión. Expropiación por razón de urgencia. Otros procedimientos especiales de expropiación.

Tema 19. La actividad administrativa: el intervencionismo del poder público. Modalidades de la actividad administrativa. El fomento: manifestaciones más importantes de la acción de fomento. Las subvenciones: la Ley General de Subvenciones.

Tema 20. Los convenios de colaboración. Concepto y clasificación. Los convenios de colaboración entre Administración y particulares. Su exclusión del marco de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tema 21. Propiedad Intelectual. Sujeto, objeto y contenido. Derechos de explotación. Duración.

Tema 22. El servicio público: concepto y caracteres. Tipología. Régimen jurídico del servicio público. Principios básicos: especial referencia a los de titularidad pública, continuidad y regularidad, dirección y control del servicio público. El uso de los servicios públicos: posiciones jurídicas del administrado-usuario en general.

Tema 23. Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa: características y modalidades. La gestión indirecta: la concesión. La gestión mixta: modalidades y régimen. Las Fundaciones.

Tema 24. El dominio público en la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas. La afectación demanial: modalidades. Mutación demanial. La desafectación. La intransferibilidad del dominio público. Potestades administrativas: reivindicación y deslinde del dominio público. La policía demanial.

Tema 25. Régimen jurídico del Patrimonio de la Comunidad Autónoma.

Tema 26. La Sanidad Pública. El Sistema Nacional de Salud: organización. Régimen jurídico de la Sanidad Pública. La Ley de Salud de la Región de Murcia.

Tema 27. El sistema educativo. Estructura y características generales. Distribución de competencias entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 28. La actuación administrativa en agricultura, ganadería y pesca. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Órganos competentes. Las aguas terrestres: régimen jurídico y organización administrativa.

Tema 29. La política social en la Región de Murcia. Áreas de actuación. La Ley del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia. El Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tema 30. La protección del medio ambiente: aire, ruido, agua y residuos. Competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 32. Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los empleados públicos. Derecho a la carrera y a la promoción interna. La evaluación del desempeño en las Administraciones Públicas.

Tema 33. Derechos retributivos de los empleados públicos. Los sistemas de retribuciones. La seguridad social del personal al servicio de la Administración Pública: Régimen General: Campo de aplicación, acción protectora y prestaciones. Régimen de Clases Pasivas y MUFACE.

Tema 34. Los derechos colectivos de los funcionarios: sindicación, representación, negociación colectiva y huelga. Deberes de los empleados públicos. Régimen de incompatibilidades. La responsabilidad de los funcionarios y de los agentes de la Administración. Régimen disciplinario.

Tema 35. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Formación y acceso al empleo público. Aprendizaje colaborativo. Entornos Personales de Aprendizaje.

Tema 36. El Sistema Tributario del Estado Español. El Sistema Tributario estatal: conceptos tributarios y sus elementos esenciales. El Sistema Tributario autonómico: conceptos tributarios y sus elementos esenciales, especial referencia a los tributos cedidos. El Sistema Tributario local: conceptos tributarios y sus elementos esenciales.

Tema 37. Otros ingresos de derecho público de la Región de Murcia: impuestos. Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales. Especial referencia a las tasas regionales: estructura, contenido y grupos de tasas.

Tema 38. Principios generales en el orden tributario: aplicación de las normas tributarias. La Ley General Tributaria: los tributos y sus clases. Las bases imponible y liquidable y sus formas de determinación. La deuda tributaria: su determinación, pago y extinción. El procedimiento recaudatorio.

Tema 39. El Derecho financiero. La Hacienda Pública Regional. Ley de Hacienda de la Región de Murcia. Los Presupuestos Generales de la Región de Murcia: elaboración y aprobación.

Tema 40. El presupuesto: concepto y clasificación. Los principios clásicos del presupuesto y sus crisis. Ejecución del presupuesto. Procedimiento administrativo de gasto público. El Tesoro Público Regional: concepto, funciones y recursos.

Tema 41. El control de la ejecución del presupuesto: clases. Control interno: la función interventora y sus modalidades. Control externo: el Tribunal de Cuentas.

Tema 42. Las competencias de las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución de competencias y sus caracteres. Tipología de las competencias. Transferencias de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas.

Tema 43. La pluralidad de ordenamientos jurídicos y sus relaciones. La relación primaria: el principio de separación. Las relaciones de cooperación: concurrencia normativa, ejecución autonómica de la legislación estatal y coordinación entre los dos ordenamientos jurídicos.

Tema 44. Relaciones de interferencia entre los distintos ordenamientos jurídicos. Relaciones de integración: las cláusulas de prevalencia y de suplencia del derecho estatal.

Tema 45. Relación entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La participación de las Comunidades en el Estado. Los instrumentos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas.